

1. Reglamento de Participación para MIPYMEs

1. Generalidades

1.1 Antecedentes

ACCIÓN MIPYMEs es el componente 2 de un proyecto conjunto entre las siguientes instituciones:

- Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)
- Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL)
- Unión Industrial Paraguaya (UIP)

A través de un convenio para su ejecución en la República del Paraguay.

Estas instituciones también podrán ser mencionadas en conjunto como LA ORGANIZACIÓN.

“Acción MIPYMEs” se ejecuta a partir de la puesta en marcha de un Concurso para Seleccionar y Beneficiar Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMEs) con el objetivo de premiar a estas MIPYMEs, destacándolas a nivel nacional y potenciado a las mismas por medio aportes en compra de Bienes, Servicios y Gestión del conocimiento, para impulsar a las mismas y reactivar sus sectores de actuación.

La cantidad a beneficiar serán 110 (ciento diez) MIPYMEs distribuidas de la siguiente manera:

50 (Cincuenta) Microempresas

30 (Treinta) Pequeñas Empresas

30 (Treinta) Medianas Empresas.

*La clasificación de las MIPYMEs se realizará conforme a la Ley 4457/2012 de MIPYMEs en la República del Paraguay.

1.2 INFORMACIONES GENERALES

El Reglamento: contendrá dos partes:

- 1) La forma de dirección de Acción MIPYMEs”
- 2) las bases y condiciones del concurso ACCIÓN MIPYMEs

Hacen parte de este documento, los siguientes anexos:

Formulario de Postulación. (ANEXO I)

Criterios de evaluación para cálculo del puntaje de las MIPYMEs postulantes. (ANEXO II)

1.3 DEFINICIONES

Los términos en mayúsculas que se utilizan a lo largo del texto del presente Reglamento, tendrán el significado y alcance que se les asigna en el presente glosario de términos:

- i. "EQUIPO TÉCNICO" o "EL ET" o "E.T.": Se refiere a los representantes de las distintas instituciones que conforman la ORGANIZACIÓN, con experiencia en MIPYMES para la implementación, ejecución, seguimiento y control de las actividades previstas en "Acción MYPYMES" y el presente Reglamento.
- ii. "MIPYMES": Se refiere a toda persona física o jurídica que al momento de la presentación del formulario de postulación cuenta con una empresa formalizada. El representante legal deberá ser mayor de 18 (dieciocho) años de edad, paraguayo o naturalizado, y tenga domicilio legal en la REPÚBLICA DEL PARAGUAY. La persona física o jurídica cuya empresa representa, deberá demostrar que posee por lo menos un año de antigüedad en operación comercial.
- iii. "BENEFICIARIO": Se refiere a la MIPYMES postulante cuya empresa ha sido seleccionada, conforme a los criterios de evaluación, para recibir los Beneficios consistentes en aporte para compra de bienes, servicios, capacitación empresarial y asistencia técnica.
- iv. "EL CTE" o "Comité Técnico Especializado" conformado para realizar la selección de las postulaciones según los criterios de evaluación establecidos.
- v. "FORMULARIO DE POSTULACIÓN": Se refiere al documento que los representantes de las MIPYMES completan en formato digital, a fin de ser evaluados para obtener el aporte objeto de este proyecto.
- vi. "REGLAMENTO": Se refiere al presente Reglamento del Concurso "ACCIÓN MIPYMES"
- vii. "POSTULANTE": Se refiere al propietario de una MIPYMES o persona jurídica que se presente a concursar para la obtención del aporte enmarcado en este proyecto.
- viii. BENEFICIOS: Provisión de Bienes (De capital e insumos), Servicios, Capacitación Empresarial y Asistencia Técnica para MIPYMES
- ix. JURADO ESPECIAL: Es el jurado que se encargará de juzgar las presentaciones finales. Estará integrado por Empresarios y Funcionarios de Alta Gerencia, referentes claves del sector MIPYMES del país y serán nominados a invitación de la ORGANIZACIÓN.

1.4 OBJETO

El "REGLAMENTO" será de aplicación al componente 2 enmarcado en el "Proyecto

Capacitación Laboral y Fortalecimiento Empresarial "ACCIÓN MIPYMES", en adelante "ACCIÓN MIPYMES", tiene como objetivo en la Provisión de Capacitación Empresarial, Asistencia Técnica Especializada, Bienes y Servicios y 1 (uno) Computador y Software de Gestión a Personas Físicas o Jurídicas, que gestionen una MIPYME formalizada, para crecer, mejorar, ampliar o modernizar su negocio.

Los beneficios se otorgan a través de un concurso de alcance nacional cuya participación será por medio del llenado de un formulario digital de conformidad a lo establecido en este "REGLAMENTO" y sus anexos.

1.5 ACTORES

La ejecución de “ACCIÓN MIPYMES” se encontrará a cargo del “ET”, para las distintas actividades previstas.

1.6 RESULTADOS ESPERADOS

Se espera:

- Premiar a 110 (ciento diez) MIPYMES a nivel nacional (50 MIPYMES Categoría Microempresas, 30 MIPYMES Categoría Pequeñas Empresas y 30 MIPYMES Categoría Medianas Empresas)
- Destacar a la Mejor MIPYMES puntuada en cada categoría o en la tabla general.
- Las MIPYMES implementan y aplican lo aprendido en los módulos de Capacitación Empresarial.

1.7 ACTIVIDADES FINANCIABLES

Las postulaciones que se presenten deberán considerar las siguientes actividades financiables:

- Adquisición de equipamientos y/o maquinarias tecnológicas y/o Industriales.
- Compra de Materia Prima, insumos u otros materiales.
- Activos Intangibles Digitales (software).
- Equipos de Computación.
- Adquisición de Muebles y Enseres.
- Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General.
- Máquinas y/o Equipos Agropecuarios e Industriales

No se financiarán viajes o actividades que no se vinculen o contribuyan directamente con el desarrollo del producto o servicio considerados en la postulación, tampoco se podrán realizar compras fuera del País, ni realizar mantenimientos edilicios o construcciones.

2. Convocatoria

2.1 Requisitos para LA POSTULACIÓN

Las MIPYMEs Postulantes deberán completar en su totalidad el formulario de postulación en línea que se accede a través del sitio web de la UIP (www.uip.org.py) dentro de las fechas establecidas que se darán a conocer al momento del lanzamiento del concurso. Solamente serán válidas aquellas postulaciones presentadas a través del sitio web.

La MIPYME que se presente en esta postulación debe cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptado por la Plataforma:

- (i) Demostrar tener al menos 1 año de funcionamiento.
- (ii) Facturación no superior a G. 6.000 Millones en el último año fiscal o el máximo que la Ley 4457/12 y sus reglamentaciones determinen al momento de este concurso.
- (iii) Declaración Jurada en la cual afirma que, en caso de ser seleccionado, cuenta con toda la documentación requerida en el numeral 2.3 del presente reglamento.

La ORGANIZACIÓN y/o el “CT” se reserva el derecho de dar de baja automáticamente a cualquier postulante que defraude, altere o inutilice el reglamento del proceso de selección, que realice prácticas impropias para demostrar la viabilidad y/o utilice cualquier tipo de práctica que pueda ser considerada contraria al espíritu de cualquiera de las partes.

El postulante autoriza por sí mismo, para que cualquiera de las Partes, de manera indefinida, pueda utilizar su nombre o nombre de su Empresa e imagen en el material publicitario relacionado con la presente convocatoria, proyecto y/o con las actividades de alguna de las Partes.

2.2 NO PODRÁN FORMAR PARTE DEL CONCURSO:

- » Funcionarios públicos, de las dependencias del gobierno central, igualmente están excluidos funcionarios de gobernaciones y municipios del país.
- » Directivos, empleados permanentes, contratados y/o colaboradores de la UIP.
- » Personas físicas y/o jurídicas con antecedentes policiales, judiciales, inhabilitados o suspendidos por el Fisco o cualquier situación que pueda inhabilitarlos de forma legal.
- » Sociedades cooperativas, Asociaciones Gremiales o Empresariales, fundaciones, asociaciones u otras instituciones sin fines de lucro.

De comprobarse la inhabilidad del postulante, éste quedará automáticamente fuera del concurso, sin perjuicio de otros efectos legales que puedan ser aplicados.

2.3 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL SOLICITANTE

Para cada postulación, será necesario información del perfil personal del propietario o socios a ser llenados conforme a lo establecido en el formulario de inscripción.

Antes de la firma del contrato de adjudicación, el “POSTULANTE” deberá remitir a “EL ET”, en un plazo que no exceda los 5 (cinco) días hábiles desde su adjudicación, la documentación que se detalla a continuación:

- » Copia de la Cédula de Identidad Paraguaya vigente.
- » Certificado de Inscripción en la SET (RUC).
- » Copias de Declaraciones Juradas del IVA o Detalle de Facturación de los últimos 12 meses presentados ante la SET.
- » Copia de Certificado de Cumplimiento tributario VIGENTE.
- » Currículum Vitae firmado o de la constitución de sociedad y de última acta de asamblea que designa a representantes de la sociedad. (Copias autenticadas).
- » Certificados de antecedentes judicial y policial VIGENTE.
- » Certificado de no tener interdicción o encontrarse en quiebra VIGENTE.
- » Fotos y videos actuales (de las instalaciones, productos o servicios de la MIPYME).

2.4 CALENDARIO DE ACTIVIDADES

No.	Descripción	Fechas
1.	Lanzamiento del concurso	26 de Octubre.
2.	Periodo de Postulación	26 de Octubre al 02 de Noviembre
3.	Talleres de promoción y orientación para llenado de formulario de postulación (por plataformas digitales)	27 y 29 de Octubre.
4.	Cierre de Postulación	02 de Noviembre
5.	Evaluación del Comité Técnico Especializado	03 y 04 de Noviembre
6.	Evento de Presentación de MIPYMEs y Evaluación Final.	07 de Noviembre
7.	Publicación o socialización de MIPYMEs Ganadores/Beneficiarios	09 de Noviembre
8.	Desarrollo de Módulos de Formación y Educación Empresarial	16 de Noviembre al 11 de Diciembre.

No.	Descripción	Fechas
9.	Periodo de Compras de Bienes y Servicios	09 de Noviembre al 31 de Diciembre
10.	Seguimiento técnico a MIPYMEs	09 de Noviembre al 31 de Diciembre.

2.5 PROCESO DE SELECCIÓN

Primera Etapa: Lanzamiento del Concurso y recepción de postulaciones.

La Convocatoria recibirá las postulaciones únicamente a través del formulario habilitado en la página web de la UIP (www.uip.org.py). Los postulantes deberán aplicar completando el formulario en su totalidad, describiendo su empresa y respondiendo a cada requerimiento. Serán consideradas como válidas aquellas aplicaciones que hayan cumplido todos los requisitos señalados en estas bases y hayan completado a cabalidad el formulario. El plazo de duración de la etapa de recepción se detalla en el calendario¹.

Segunda Etapa: Pre Selección de Postulaciones.

El CTE analizará las postulaciones conforme a criterios de evaluación incluidos en el ANEXO II.

El CTE estará conformado por:

- Cinco (5) Técnicos designados por el MTESS/CEE
- Cinco (5) Técnicos designados por el SINAFOCAL
- Cinco (5) Técnicos designados por la UIP.
- Cinco (5) Técnicos especialistas en MIPYMEs Invitados, nominados por la Organización.

El Comité pre seleccionará a las 140 postulaciones con mayor puntaje, según los criterios de evaluación descriptos.

Esta pre selección se desarrollará posteriormente al cierre de las postulaciones. El listado de MIPYMEs pre seleccionadas serán publicadas en la web de la UIP y las demás instituciones involucradas en la organización y además por correo electrónico a los postulantes, quienes son responsables de revisar la información.

La Organización se reserva el derecho de verificar la consistencia de la información en el domicilio comercial, para cada postulación seleccionada.

Tercera etapa: Presentación de MIPYMEs y Selección de Beneficiarios finales.

Una vez comunicado el listado de MIPYMEs Pre Seleccionadas en la etapa anterior, se procederá a las presentaciones de las MIPYMEs ante el JURADO ESPECIAL.

Se organizarán 5 mesas evaluadoras de Jurados Especiales, Integradas por 3 Personas en cada mesa. Cada una de ellas escuchará las Presentaciones de 28 MIPYMEs de forma presencial, en la sede que la organización determine, tomando todas las medidas necesarias y el cumplimiento de las normas sanitarias, según el protocolo del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) **derivadas ante la emergencia por COVID-19**. La ORGANIZACIÓN establecerá y comunicará oportunamente el cronograma de fechas, días y horas de las presentaciones a las MIPYMEs pre seleccionadas.

Cada MIPYME tendrá 3 (tres) minutos para presentar su empresa sin interrupciones y una vez finalizado este tiempo, el Jurado Especial tendrá 2 (dos) minutos para realizar Preguntas.

Finalizadas las presentaciones, cada Jurado Especial elegirá a 22 MIPYMEs Beneficiarias, conforme a los Criterios de Evaluación para el Jurado Especial establecidos en el Anexo III.

El listado de las MIPYMEs elegidas Beneficiarias será asentado en un ACTA DE EVALUACIÓN FINAL, la cual será firmada por los integrantes de la mesa evaluadora.

Las decisiones del Jurado Especial serán de carácter inapelable y no podrán ser objeto de intervención o interpelación por parte de ninguna MIPYME Postulante, miembros de la ORGANIZACIÓN ni Evaluadores Técnicos.

Las actas de las mesas evaluadoras serán consolidadas y se determinará el listado final de 110 MIPYMEs beneficiarias.

Este listado será comunicado por todos los medios oficiales de las instituciones responsables del Proyecto.

La organización podrá establecer un número de 10 empresas denominadas “Suplentes” para reemplazar a aquellas que no deseen continuar con el proceso de recepción del beneficio por cualquier circunstancia externa a la organización.

Cuarta Etapa: Entrega de BENEFICIOS y Capacitación Empresarial y Asistencia Técnica.

Las postulaciones que resultaren adjudicadas tendrán derecho a recibir los beneficios establecidos en el numeral 1.7

Durante esta etapa, cada BENEFICIARIO firmará un contrato, donde quedarán establecidos todos los términos; derechos y responsabilidades de cada una de las partes. La firma del contrato se hará previa a la entrega de los beneficios y asistencia técnica.

La entrega de los Beneficios a los Ganadores, se realizará por etapas, de manera paralela a la Capacitación Empresarial y Asistencia Técnica, conforme a lo descrito en el formulario de aplicación presentado por cada BENEFICIARIO. Se aclara para todo efecto, que el BENEFICIO consistente en aportes para la compra de Bienes y Servicios será administrado íntegramente por la Unión Industrial

Paraguaya - UIP, quienes, a solicitud de los BENEFICIARIOS, realizarán las Compras correspondientes a cada empresa, conforme a lo descripto en el Formulario de Postulación.

En ningún caso el o los BENEFICIARIOS recibirán monto alguno en dinero en efectivo para realizar aplicaciones por ellos mismos. Este mecanismo asegurará la correcta aplicación de los fondos.

El detalle de los aportes para los beneficios es como sigue:

Categoría	Capacitación Empresarial y Asistencia Técnica Especializada	Computador c/ Entrega de Software informático	Aporte para Compra de Bienes y Servicios	Total
Microempresa	G. 10.000.000	G.12.300.000	G. 35.000.000	G.57.300.000
Pequeña	G. 10.000.000	G.12.300.000	G.55.000.000	G.77.300.000
Medianas	G. 10.000.000	G.12.300.000	G.90.000.000	G.112.300.000

CAPACITACIÓN EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TECNICA ESPECIALIZADA

Los BENEFICIARIOS participarán de talleres de Capacitación Empresarial para mejorar sus habilidades de Negocios y recibirán Asistencia Técnica Especializada, conforme al siguiente cronograma.

Cronograma de los talleres de Educación Empresarial.

DESCRIPCIÓN	Semana 1	Semana 2	Semana 3	Semana 4	Semana 5
MÓDULO 1 - Educación Financiera					
MÓDULO 2 - Educación Tributaria					
MÓDULO 3 – Formalización y Aspectos Legales					
MÓDULO 4 - Salud y Seguridad Ocupacional					
MÓDULO 5 - Gestión de Marketing Digital, Branding e Identidad Comercial					

En caso de cambios en el calendario, La ORGANIZACIÓN comunicará de forma oportuna, el calendario definitivo de los talleres de educación empresarial y el seguimiento, posterior a la designación de los beneficiarios.

Los talleres de Educación y Formación Empresarial consisten en 4 horas reloj de Capacitación a través de plataformas digitales. Al finalizar cada uno de los talleres, se establecen 7 horas reloj de Asistencia Técnica para Implementar en las empresas, lo aprendido en los talleres. En total serán 5 talleres de 11 hs. reloj cada uno. (Total 55 hs.)

Aquellas MIPYMEs ganadoras que desistan, por cualquier motivo, en la fase inicial (módulos de capacitación), serán reemplazados con las MIPYMEs cuyas Postulaciones quedaron suplentes, según el orden de juzgamiento y puntaje de evaluación.

Ningún BENEFICIARIO que comunique su retiro o desista de participar de los procesos de educación empresarial y seguimiento durante su ejecución, podrá reclamar parte o la totalidad del beneficio asignado, para sí mismo o para terceros.

3. EJECUCIÓN DEL PROYECTO.



3.1 IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO

La organización establecerá un periodo de implementación y seguimiento a las MIPYMEs ganadoras, bajo la siguiente modalidad:

La implementación y seguimiento será responsabilidad de la UIP, quienes designarán recursos humanos técnicos y de infraestructura para cumplir con dicha tarea.

3.2 INFORMES DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO

A partir del lanzamiento del concurso ACCIÓN MIPYMEs hasta la culminación de la etapa de implementación y seguimiento, todas las acciones serán registradas y documentadas, para formalizar las mismas y socializar para conocimiento de los participantes.

Durante la ejecución de este proceso se podrá requerir informes de avance a los “BENEFICIARIOS”, quienes deberán prestar su total colaboración y contestar el requerimiento en un plazo no mayor a 5 (cinco) días desde la recepción de la solicitud mencionada, a través de correo electrónico.

4. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

4.1 ACEPTACIÓN DE LOS REGLAMENTOS

La ORGANIZACIÓN podrá actualizar o modificar unilateralmente este Reglamento en cualquier momento, haciéndolo público, a través de la publicación de la nueva versión en el sitio web de la organización.

La ORGANIZACIÓN se reserva el derecho a cancelar, modificar, o proceder a la suspensión del proceso de postulación o a dejar vacantes el número de seleccionados en cualquiera de las etapas de selección que considere oportuno. En cada caso, las decisiones tomadas serán argumentadas y expuestas de forma concreta y objetiva. Estas decisiones serán definitivas e inapelables.

La eventual declaración de nulidad de alguna de las cláusulas de este Reglamento no importará la nulidad de las demás cláusulas.

4.2 ACLARACIONES

El envío del formulario de postulación, por parte de la MIPYME o su propietario implicará el pleno conocimiento y la aceptación del presente “REGLAMENTO”.

La presentación y recepción de las postulaciones no asegurará la adjudicación de los “BENEFICIOS”.

Los datos proporcionados por el postulante deben ser correctos, veraces y completos, asumiendo toda responsabilidad sobre la falta de veracidad o exactitud de los mismos. En caso de que los datos proporcionados por un Postulante resultaran falsos, inexactos o engañosos, la ORGANIZACIÓN quedará facultada, sin perjuicio de otras medidas legales a su disposición, a retirar, denegar o suspender los derechos otorgados al Postulante por este reglamento.

Los POSTULANTES podrán realizar consultas y/o solicitudes al “EQUIPO TÉCNICO” por escrito en el domicilio de la UIP o al correo electrónico asignado para el efecto.

Las cuestiones no previstas en el presente reglamento serán resueltas por el “EQUIPO TÉCNICO” y pasarán a formar parte de este documento. Sus decisiones serán inapelables.

4.3 DIFUSIÓN

La ORGANIZACIÓN difundirá la lista de ganadores del Concurso, a través de la web indicada para el efecto y en los medios de comunicación, adicionalmente será enviado un correo electrónico a cada ganador.

Además, podrá difundir, libremente y sin limitaciones de ningún tipo, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, toda aquella información no confidencial acerca del plan de Negocio.

4.4 RESPONSABILIDAD

En caso de incumplimiento por parte del postulante, a los compromisos asumidos en el presente Reglamento, este responderá por los daños y perjuicios que sus actos u omisiones pudieren provocar a la ORGANIZACIÓN.

La responsabilidad de la ORGANIZACIÓN respecto del presente concurso está limitada exclusivamente a la entrega de los beneficios establecidos en este reglamento, a quienes resultaren beneficiarios, quedando expresamente excluida cualquier otra responsabilidad

Los Postulantes eximen de toda responsabilidad y expresamente renuncian a cualquier derecho o acción que eventualmente pudieran corresponderles a sus representantes legales y a sus herederos o causahabientes con motivo de su participación en este Concurso.

4.5 CONFIDENCIALIDAD

Las partes acuerdan que toda información técnica y/o comercial que intercambien con motivo del presente convenio, será considerada y tratada como información reservada.

Todos los datos que se soliciten en la Postulación son de carácter obligatorio para la realización de ésta, considerándose los mismos imprescindibles para el desarrollo del proceso de postulación.

4.6 PROPIEDAD INTELECTUAL

La ORGANIZACIÓN y el ET no se hace responsable de la divulgación de modelos de negocios y el uso de los mismos por parte de terceros.

Se recomienda a los postulantes a mencionar dentro del formulario de postulación, si su emprendimiento tiene algún grado de protección de la Propiedad Intelectual.

4.7 DURACIÓN Y TERRITORIO

Esta convocatoria tendrá vigencia desde el día 26 de Octubre de 2.020, hasta el día 31 de Diciembre de 2.020.

Lo anterior es sin perjuicio de que la ORGANIZACIÓN decida extender el plazo de vigencia de la convocatoria, si las circunstancias así lo ameritan, para lo cual informará oportuna y adecuadamente a los participantes.

La ORGANIZACIÓN se reserva el derecho de modificar los montos a ser adjudicados, los plazos/etapas del concurso y/o de terminar anticipadamente el mismo, informando al efecto a los Postulantes, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de la ORGANIZACIÓN.

4.8 USO DE IMAGEN

Los Postulantes declaran conocer y aceptar que la ORGANIZACIÓN, puede filmar, fotografiar o grabar de otro modo su asistencia al Evento y a cualquier actividad relacionada con fines publicitarios, promocionales y/o internos de la ORGANIZACIÓN o sus miembros indistintamente.

En la medida máxima permitida por Ley, por el presente reglamento, el Postulante otorga irrevocablemente a la ORGANIZACIÓN el derecho de explotación por todo el tiempo permitido legalmente, en todo el mundo y sin ningún tipo de retribución, de cualquier fotografía, vídeo, imagen u otro medio de grabación o imagen del Postulante con fines publicitarios, promocionales o cualquier otro fin comercial o no comercial en relación con el Concurso y Proyecto, en las campañas de la ORGANIZACIÓN y/o sus miembros indistintamente y/o para otras actividades de promoción de estos últimos. Asimismo, autoriza a la ORGANIZACIÓN y/o a sus miembros indistintamente a mostrar datos personales y/o societarios, clasificaciones y resultados en el Concurso, en cualquier medio y de cualquier forma hasta la fecha conocida o desarrollada en el futuro.

El Postulante reconoce que el material que se obtenga es de propiedad de la ORGANIZACIÓN y/o sus miembros indistintamente y que la presente cesión no caducará en el tiempo, por lo que todas aquellas fotografías; imágenes o sonidos de cualquier tipo obtenidas en ocasión del Concurso, podrán ser utilizadas en cualquier momento, pudiendo inclusive la ORGANIZACIÓN y/o sus miembros indistintamente cederlo a terceros, aun después de finalizado el Concurso.

4.9 LICENCIA PARA UTILIZAR, COMENTARIOS, SUGERENCIAS E IDEAS

Por el presente el Postulante otorga a la ORGANIZACIÓN y/o a sus miembros indistintamente una licencia de uso, para todo el mundo, por todo el tiempo permitido legalmente de todos los comentarios, sugerencias e ideas que pueda compartir con ellos, sin necesidad de previo aviso, sin retribución ni reconocimiento hacia el Postulante, para cualquier propósito, incluyendo, entre otros, el desarrollo, la fabricación y la comercialización de libros, talleres, estudios, etc.

4.10 DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entra en vigencia, desde el 26 de Octubre de 2.020 y se mantendrá vigente hasta la conclusión de la presente convocatoria al concurso, el proyecto y la entrega de los informes finales.

Anexo I

Formulario de Inscripción para MIPYMEs Postulantes:

Sección 1

Nombre de la Empresa:

Correo Electrónico:

Ruc:

Socios

Nombre y Apellidos

C.I.

Antigüedad en el mercado:

Ciudad

Departamento

No. De Teléfono c/WhatsApp

Redes Sociales

Categoría:

Microempresa.....

Pequeña Empresa.....

Mediana Empresa.....

Sección 2

Rubro (actividad económica según la SET)

Información de la actividad

Industrial Comercial..... Servicios..... Agro Otros.....

Breve Descripción de la MIPYMEs (1.000 caracteres.)

Quienes son tus Clientes / Cual es tu Segmento de Mercado

Cantidad de Empleados

Hombres.....

Mujeres

Ventaja Competitiva (porque los clientes eligen o prefieren a tu empresa o productos.)

¿Qué grado de Innovación posee en su empresa o procesos de producción?

Innovación: Se entenderá por innovación toda metodología creada o adaptada a los procesos de la empresa para desarrollar más rápido o con menor costo, mejores funcionalidades, nuevos materiales o formas disruptivas de comercialización que sea más ventajosa que a la competencia, sin alterar el precio de venta o reduciendo el mismo, sin bajar la calidad del producto o servicio.

¿Qué prácticas medio ambientales implementa o implementó en su empresa?

¿Tiene implementados aspectos de salud y seguridad ocupacional? Describa cuales son:

Sección 3

En caso de ser elegido beneficiario, ¿que bienes y servicios desea incorporar a su empresa? Solo podrá elegir bienes y servicios de acuerdo al siguiente listado.



Ministerio de
**TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL**



**FUNDACIÓN
CEPROCAL**
Centro Paraguayo de
Productividad y Calidad



**UNIÓN
INDUSTRIAL
PARAGUAYA**

**GOBIERNO
NACIONAL**

*Paraguay
de la gente*

-
- Adquisición de equipamientos y/o maquinarias tecnológicas y/o Industriales.
- Compra de Materia Prima, insumos u otros materiales.
- Activos Intangibles Digitales (páginas web, comercio electrónico, etc.).
- Equipos de Computación.
- Equipos de Imprenta.
- Adquisición de Muebles y Enseres.
- Herramientas, Aparatos e Instrumentos en General.
- Maquinas y/o Equipos Agropecuarios e Industriales

Especifique las características técnicas de los bienes y servicios que desea adquirir:

Mencione si ya fue beneficiario de alguno otro programa de apoyo, ya sea público o privado. Describa el nombre del programa o proyecto y la institución que lo benefició:

Envíe 5 fotos de su empresa, productos o evidencias de prácticas de Salud y Seguridad Ocupacional, Prácticas ambientales, etc. :

Si tiene un video de su empresa o proceso productivo o instalaciones, envíe el enlace para poder apreciarlo:

Sección 4:

Condiciones Generales

Al inscribirse a este concurso, acepta las condiciones del **Reglamento de Participación para MIPYMES**. Cualquier situación no contemplada en el reglamento, será resuelta por la ORGANIZACIÓN, siendo las mismas de carácter definitivo e inapelable por parte de los postulantes.

Los BENEFICIOS no podrán usarse para ningún otro fin, más que para los detallados en este formulario y en favor de la MIPYME ganadora. Estos beneficios no podrán ser transferidos o enajenados a terceros fuera de este concurso.



ANEXO II

TABLA DE PONDERACIÓN DEL CÁLCULO DEL PUNTAJE A LAS MIPYMES

ETAPA DE PRESELECCIÓN

CRITERIO	Escala de Puntaje	PUNTAJE FINAL
1. Ocupación de Mano de Obra		
1.1 Cuenta con 10 o más colaboradores	1 – 3 – 5	
1.2 La empresa está inserta en una cadena de valor que emplea mano de obra de forma intensiva.	1 – 3 – 5	
2. Salud y Seguridad Ocupacional		
2.1 La empresa describe un plan de Salud y Seguridad Ocupacional	1 – 3 – 5	
2.2 Evidencia con imágenes o videos dichas prácticas.	1 – 3 – 5	
3. Diversidad de Genero e Inclusión Social		
3.1 Cuenta con colaboradores de ambos sexos de forma equitativa.	1 – 3 – 5	
3.2 Menciona prácticas de inclusión social?	1 – 3 – 5	
4. Practicas Medio ambientales		
4.1 Describe soluciones y/o prácticas ambientales adecuadas.	1 – 3 – 5	
4.2 Evidencia con imágenes o videos	1 – 3 – 5	
5. Innovación Empresarial		
5.1 Describe algún proceso o metodología que supone una ventaja frente a su competencia	1 – 3 – 5	
PUNTAJE FINAL		